

RETOS DESDE LA TEORÍA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

PONENCIA PARA EL SEXTO CONGRESO DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DO&ES 2015

Por: Licda. Ana Massiel Merino Murcia

RESUMEN

En el presente escrito se abordan los principales retos identificados en cuanto a las Políticas Públicas en Educación Superior, particularmente desde la perspectiva de la teoría de género. Para ello, se introduce al lector con algunos datos sobre el comportamiento nacional e internacional en cuanto a la participación de las mujeres en la educación superior. En el marco conceptual, se hace referencia al sistema de análisis sexo- género y cómo este es pertinente para el estudio de la educación superior como factor de desarrollo. Se aporta además, una sintética revisión bibliográfica sobre algunas investigaciones que ya se han dedicado a indagar acerca de las tareas pendientes de la educación superior para poder contribuir a una transformación estructural de la sociedad en términos de género.

Luego, se realiza una recopilación de las principales disposiciones contenidas en el marco jurídico salvadoreño en relación a la temática en cuestión, estableciendo valoraciones acerca de la compatibilidad de éstas con las políticas públicas dirigidas a la educación superior que se encuentran vigentes en la actualidad. Desde una visión dialógica de la teoría de género y los feminismos, se aportan reflexiones concretas sobre los retos jurídicos y de las políticas públicas para poder transversalizar el enfoque de género en la educación superior, haciendo especial énfasis en el liderazgo que desde las instituciones educativas es posible encaminar.

INTRODUCCIÓN

Es una realidad que la mayor parte de países alrededor del mundo han logrado grandes avances en cuanto a la mejora del acceso a la educación superior en las mujeres, de hecho, en muchos de esos países la mayor parte de estudiantes en este nivel son precisamente mujeres. De acuerdo al Índice de Paridad de Género en la educación superior, con datos de 149 países, es posible confirmar que las mujeres están en ventaja en cuanto al acceso en una mayoría de 93 países. Mientras tanto, los hombres constituyen mayoría en solo 46 países. Adicionalmente, diez países han alcanzado la equidad en cuanto al acceso de hombres y mujeres a la educación superior. En Latinoamérica, 25 países han alcanzado una mayoría de mujeres en la educación superior, mientras que únicamente en tres, son los hombres los favorecidos (FISKE, 2012).

Sin duda alguna, el escenario antes descrito plantea con urgencia algunas inquietudes en relación a la educación como factor de desarrollo, ya que pese al aumento de las tasas de matriculación de mujeres en la educación superior a nivel global, esto no implica necesariamente como consecuencia directa que se estén dando cambios estructurales en las sociedades en cuanto al tratamiento equitativo de hombres y mujeres en el mercado laboral, así como también en relación a los roles que social y culturalmente se considera que la mujer debe desempeñar en el proceso de desarrollo.

En cuanto a El Salvador, las mujeres fueron aceptadas en el nivel universitario desde finales del siglo XIX. En aquel momento, hubo muchos oponentes -principalmente grupos religiosos- que intentaron por todos los medios a su disposición mantener la idea que la mujer debería continuar con su trabajo “natural”: vivir la maternidad y realizar el trabajo doméstico. A pesar de toda la oposición, Antonia Navarro Huezco se convirtió en la primera mujer graduada de la Universidad de El Salvador en 1889 como Ingeniera Topógrafa (VÁSQUEZ, 2014) permitiendo de esa forma que en la actualidad la mayoría de estudiantes activos en las universidades salvadoreñas –tanto en sector público como privado- sean mujeres.

Ante estos avances en términos cuantitativos, cabe indagar con mayor profundidad si el hecho que las mujeres amplíen cada vez más sus horizontes académicos y profesionales, conduce efectivamente a una transformación en las percepciones tanto de hombres como mujeres sobre el rol que éstas desempeñan en el proceso de desarrollo de un país, así como también sobre las responsabilidades sociales de ambos géneros en la dimensión familiar; y dentro de ésto, cuál es el papel que las políticas públicas han desempeñado.

Esta reflexión parte de la premisa que históricamente las mujeres han sido relegadas al ámbito privado. Adicionalmente, tal y como ha sido señalado por diversos organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en la actualidad se presenta una marcada tendencia a la sobrecarga de trabajo de las mujeres, debido a que en gran parte de las sociedades, éstas aún son señaladas como las principales responsables del trabajo doméstico, cuidado de los hijos e hijas, aun cuando en su mayoría trabajan –al igual que el hombre- fuera del hogar. Todo lo antes expuesto representa algunas de las manifestaciones de las aún persistentes desigualdades de género alrededor del mundo y de las cuales El Salvador no es ajeno en absoluto.

De esta forma, es pertinente preguntarse cómo la educación siendo parte de las instituciones sociales más importantes, puede conducir a una transformación en términos de género abriendo espacios más equitativos para hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida cotidiana. En este sentido, el poder transformador de la educación es indiscutible, sin embargo, aún no queda claro en qué medida se ha cumplido ese rol, sobre todo en cuanto a la sensibilización de hombres y mujeres en relación a la equidad entre los géneros, a la luz de los datos presentados en párrafos precedentes. Particularmente, en este escrito se pretenden abordar los retos de las políticas públicas en educación superior en El Salvador tomando en consideración reflexiones teóricas y empíricas desde la perspectiva de la autora.

MARCO CONCEPTUAL

Considerando la teoría de género como punto de partida, es necesario referirse en primer lugar a la diferenciación entre los términos sexo y género. En ese sentido, **sexo** hace alusión a características físicas y biológicas entre hombres y mujeres, de modo que se nace “niño” o “niña”. Por el contrario, cuando se habla de **género**, se refiere a un conjunto de comportamientos, actitudes y significados que cada sociedad en sus distintas manifestaciones culturales atribuye a hombres y mujeres, es decir, que contrario al sexo, tal y como lo establecía Simone de Beauvoir “mujer se hace no se nace”.

Tomando en cuenta el esquema **sexo- género**, cabe apuntar algunas ideas sobre la importancia analítica que dichas categorías tienen para el estudio del problema en cuestión. En esa línea, ESPINAR (2003) apunta lo siguiente:

Precisamente, la aportación fundamental del concepto de género consiste en resaltar la relación entre masculinidad y feminidad con los procesos de aprendizaje cultural y de socialización a los que cualquier individuo está sometido desde su nacimiento. Es a través de esos procesos de socialización como las personas adoptan y asumen como propias las normas socialmente definidas para su sexo, llegándose a constituir en elementos definitorios de su propia identidad. El proceso concluye en la naturalización de las diferencias de género, quedando a salvo de ser cuestionadas, criticadas y, por supuesto, modificadas.

En ese orden ideas, se señala además que el análisis de las relaciones de género no es sinónimo de un análisis restringido a las mujeres. Por el contrario, implica un acercamiento a toda la estructura que la sociedad ha implantado como lo “aceptable” o “común” tanto para hombres como mujeres.

Para complementar este esquema conceptual, se debe entender la existencia de **estereotipos de género**, los cuales están vinculados con las formas de ver a hombres y mujeres. A continuación se definen dichas formas de percibir a ambos géneros:

Existen tres formas diferentes, aunque relacionadas, de ver a mujeres y varones: las autopercepciones, la ideología de rol de género y los estereotipos de género. Estos últimos son un tipo especial de teoría implícita de la personalidad que se relaciona con las características que son atribuidas a uno o más grupos sociales completos, en este caso, las mujeres y los varones. Las autopercepciones se definen como el grado en que los estereotipos de género se incorporan a los autoconceptos de cada sexo, en tanto que la ideología del rol del género es el conjunto de creencias sobre las relaciones de rol que se consideran adecuadas entre hombres y mujeres (Williams y Best, 1994. En: Fernández, 2004).

Teniendo en cuenta el aporte anterior, los estereotipos de género inciden directamente en las autopercepciones e ideología del rol de género, siendo de esa forma que las instituciones de educación superior pueden ser inclusive de forma implícita agentes en los que se reproduzcan dichas ideas o de igual forma, ser elementos clave para el cambio. Es por ello que se tomará como uno de los principales elementos de discusión la inclusión de la **perspectiva de género** en la educación. “Una educación con perspectiva de género asume como una de sus principales

tareas la de dirigirse a hombres y a mujeres con el propósito de transformar la condición actual de las relaciones de género a través de un cambio de actitudes, valores y prácticas; en suma, reformular la vida cotidiana” (BARFUSSÓN *et al.*, 2010).

Lo anterior implica una evaluación exhaustiva de la práctica educativa en las instituciones de educación superior, identificando el impacto que en términos de relaciones de género pudiesen tener no únicamente las metodologías implementadas, sino también las actitudes y comportamientos del cuerpo docente en su intervención en el proceso de enseñanza aprendizaje. Del mismo modo, se infiere que desde las políticas públicas podría existir o no, un direccionamiento hacia la revaloración de los puntos señalados.

MARCO TEÓRICO

Este análisis se circunscribe en la categoría de **Estudios de Género**, dado que el enfoque predominante es al análisis de la problemática desde las diferencias socialmente construidas en cuanto a las relaciones entre hombres y mujeres. Este tipo de investigación se diferencia de los Estudios de la Mujer (primeros en aparecer en la década de 1960), en que se tiene como objeto de investigación el sistema de interacciones que desde todos los espacios de la sociedad (familia, escuela, comunidad, iglesia, sistema político, medios de comunicación, marco legal, etc.) se transmite y se perpetúa tanto a hombres como a mujeres. Tomando en cuenta esta realidad, es posible determinar causas y consecuencias de dichas relaciones para hombre y mujeres y con ello, el impacto que en términos de desarrollo tiene para las sociedades el mantener este sistema de ideas.

Tanto los Estudios de la Mujer como los Estudios de Género encuentran su base en el feminismo —o más bien *los feminismos*—, como corrientes teóricas y movimientos políticos y sociales por la emancipación de la mujer ante la estructura patriarcal y la lucha por el reconocimiento de éstas como agentes de desarrollo. Sin embargo, dentro de *los feminismos*, hay una serie de perspectivas bastante diferentes entre sí, que han sido desarrolladas desde los primeros escritos en esta línea. Así, se identifican desde el siglo XIX tres olas feministas.

La primera de ellas, vinculada a los movimientos por la *igualdad* centrados en la lucha sufragista de mujeres occidentales. La segunda, focalizada en la *diferencia*, reconociendo las necesidades distintas de hombres y mujeres y con ello la necesidad de un tratamiento también distinto ante la

desigualdad, así como también un replanteamiento del concepto de feminidad. Por último, la tercera ola feminista surgida en los noventa promueve la *diversidad*, tratando de hacer este programa ideológico una determinante global.

En virtud del análisis crítico de dichas posturas feministas, así como también de la revisión que desde autoras de distintos continentes se ha realizado; se considera que las mencionadas corrientes por separado se manifiestan inconclusas para explicar el contexto actual de muchas mujeres alrededor del mundo y particularmente en el escenario problemático a investigar. En ese sentido, el feminismo por la igualdad puede considerar en extremo una postura a favor de la creación de normas e instituciones en las que hombres y mujeres obtengan el mismo tratamiento, sin embargo, pese al avance en el reconocimiento de derechos a las mujeres, el problema de la desigualdad tiene una raíz más profunda y compleja la cual aún no ha sido trastocada.

Por otro lado, el feminismo de la diferencia ha sido considerado determinista en la concepción de “una” mujer distinta del hombre. A este hecho intenta hacer frente el feminismo de la diversidad, que aunque con un programa bastante complejo y constructos teóricos difusos, promueve la idea de que las mujeres son también distintas entre sí y es justamente por eso, que han surgido en los últimos años otro tipo de movimientos feministas como el eco feminismo y otros vinculados principalmente a la diversidad sexual.

En el marco de esta variedad de visiones, se determina conveniente para los objetivos de esta reflexión retomar la teoría de género desde una visión dialógica en la que se definen como indispensables los aportes de todas las mujeres independientemente su origen, etnia, condición económica, académica; entre otras, a fin de retomar las ideas que puedan conllevar a la construcción de una sociedad más equitativa, tomando en cuenta que en ninguna sociedad se ha logrado en su totalidad la equidad entre hombres y mujeres.

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

En torno a la vinculación educación superior- desigualdades de género existe un campo de investigación que ha sido explorado con mayor profundidad en años recientes, dadas las transformaciones internacionales las cuales conllevan en sí mismas a un reconocimiento más amplio de la importancia del género en las políticas de desarrollo, lo cual añade variables desafiantes al análisis de este tema. Como ya se ha mencionado, aunque las tasas de

matriculación en las instituciones de educación superior han aumentado en el sector femenino en casi todo el mundo, esto no necesariamente se traduce en iguales oportunidades para hombres y mujeres dentro y fuera de estas instituciones.

En esta línea, BRENES (2003) señala la poca existencia de investigaciones que profundicen en la forma en la cual participan hombres y mujeres en la educación superior. Así, plantea que en Costa Rica se continúan identificando carreras esencialmente “masculinas” o “femeninas”, lo cual también incide en la forma en la que éstas son remuneradas en el mercado laboral. De tal forma que, las carreras tradicionalmente consideradas como “femeninas” tienen un menor reconocimiento tanto social como económico. En relación al aumento de la presencia de las mujeres en las aulas universitarias, recomienda que más bien debe darse una mirada a las “prácticas sexistas en el aula (procesos que limitan el desarrollo de las potencialidades integrales debido al sexo de cada persona y, por ende, de su grupo de iguales) [ya que éstas] tienden a reforzar estructuras educativas discriminatorias y sus efectos sobre las mujeres”.

Del mismo modo, FEIJOÓ (2013) plantea que no debe caerse en “triumfalismos” acelerados debido al aumento en las tasas de matriculación de mujeres en la educación terciaria. Si bien es cierto el acceso a la educación es un derecho humano, hay cuestiones estructurales que deben tratarse seriamente para poder cumplir efectivamente con los compromisos internacionales adquiridos en relación al logro de la equidad de género. De acuerdo a su estudio, entre estos desafíos sobresale el aspecto de las modificaciones en la currícula para integrar formalmente la perspectiva de género, cuestión que está directamente relacionada con las prácticas docentes.

Por otro lado, ACUÑA (2014) aporta reflexiones importantes sobre el tema a partir del análisis teórico y experiencial desde los ámbitos tanto académico como del activismo feminista. Inicia acotando que es aceptado internacionalmente que el sexismo persiste dentro del sistema educativo, esto ya que aún hay una serie de estereotipos en torno a los campos de estudio y lo socialmente aceptado para hombres y mujeres, lo que se traduce en desigualdad en las oportunidades de empleo, niveles salariales dispares, discriminación en el lugar de trabajo, reducción de posibilidades de ascender y poco acceso de mujeres en puestos clave en la toma de decisiones en todo tipo de organizaciones ya sean públicas o privadas.

En este orden de ideas, resalta que el análisis de dichas desigualdades debe comenzar precisamente desde las instituciones de educación superior y específicamente, desde las prácticas que se siguen en cada una de ellas; dentro de las cuales en muchos casos se identifica lo que se conoce como *sexismo académico*, lo cual implica que se han ignorado las

características propias del cuerpo docente y sus metodologías implementadas. En este sentido, citando a ÁLVAREZ (1995, p.53) señala lo siguiente:

Este análisis ya no solo es cuestión del currículum oficial-formal (es decir, de lo que explícitamente se enseña), sino que toma particular relevancia el currículum tácito u oculto [...] es decir, el currículo oficial-formal son las propuestas educativas que están establecidas explícitamente en la planificación curricular; mientras que el currículo oculto son las dinámicas propias de la puesta en práctica de un proyecto curricular, las cuales se dan de manera implícita y, en ocasiones, inconsciente. Entonces, el currículum tácito u oculto comprende valores, normas, actitudes, sentimientos, costumbres [...] que se expresan en un determinado uso de los espacios, los tiempos, el lenguaje, las relaciones y las estructuras organizativas.

Un llamado de atención similar realizan DONOSO y VELASCO (2014), quienes catalogan a esta tendencia de ampliación de la presencia de las mujeres en las instituciones de educación superior como una “democratización” en el nivel terciario. Cabe señalar que en su perspectiva –tomando en cuenta la experiencia de España- esto no ha resuelto dos problemas fundamentales en cuanto a las desigualdades de género: La tendencia a la poca representación de las mujeres en carreras tecnológicas debido a estereotipos de género y su poca participación en el ámbito académico y científico. En este sentido, hay una coincidencia en cuanto a que deben gestarse transformaciones estructurales en todos los niveles educativos para poder incluir transversalmente la perspectiva de género.

En síntesis, es posible afirmar que los estudios pertinentes al objeto este análisis, han iniciado con más fuerza casi entrada la segunda década del siglo XXI. Generalmente, se ha mantenido un enfoque bastante centrado en la disminución numérica en la brecha entre hombres y mujeres en términos de acceso al nivel terciario, bastante identificado con los esfuerzos que internacionalmente se propusieron con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el seguimiento a estos en la Agenda Post-2015. Sin embargo, en las investigaciones que han profundizado en la dinámica de la educación superior desde la teoría de género, hay un acuerdo bastante amplio en cuanto a que hay ya desafíos planteados en la materia, a los cuales hay que dar respuesta desde adentro de las instituciones de educación superior como agentes de cambio social.

MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SALVADOR

En El Salvador, la política educativa está regida en primera instancia, por los principios constitucionales en los cuales se resguarda a la educación como un derecho fundamental; en segundo lugar, por el marco jurídico relativo, que es la Ley de Educación Superior. En ésta, no se encuentra contenido ningún elemento concreto que haga referencia al rol transformador de la educación en general, ni tampoco vinculado al tema en cuestión. De hecho, se menciona tan sólo una vez la palabra “género” y esto únicamente para referirse a la adopción de la denominación correspondiente en función del género al asignarse un título académico. Particularmente, en esta ley se reafirma que “a ningún estudiante se le negará la admisión por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas o políticas”. Interesante es en este sentido que se hable de discriminación en razón del *sexo* y no del *género*.

De la Ley de Educación se desprende su Reglamento, en el cual se establecen específicamente dos lineamientos a las instituciones de educación superior en la línea del presente análisis: Incluir en los contenidos curriculares de todos los niveles contenidos relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar y de género y particularmente fortalecer el dominio de este tema –entre otros- en los estudiantes de las carreras de profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación. En este sentido, no se evidencia desde el marco jurídico un direccionamiento claro hacia el **cómo** transversalizar la perspectiva de género en la educación superior. De hecho, este enfoque bastante “formalista”, incide en la forma en que esto se aplica en las instituciones, pues la tendencia ha sido a la inclusión curricular del tema de la desigualdad de género y prevención de la violencia en algunos momentos del desarrollo de los estudios superiores; no así, en todo lo que conforma la vida universitaria.

Pese a la visión contenida en las regulaciones aplicables a la educación superior, la legislación entrada en vigencia más recientemente sobre la igualdad de género, introduce algunos conceptos bastante innovadores sobre el vínculo educación- desarrollo. La Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, vigente desde el año 2011, explica en su artículo 2 que las mujeres tienen derecho a “ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”. Continúa en sus artículos 20 y 21 señalando las responsabilidades del Estado, destacándose al Ministerio de Educación como garante de que todos los programas y procesos

de enseñanza aprendizaje formal y no formal se liberen de cualquier práctica discriminatoria. También se le atribuye a esta cartera del Estado, la promoción de la investigación en la educación superior para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Adicionalmente, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres; busca ser el marco rector de la política nacional de equidad de género, la cual en el largo plazo “nos conducirá al goce de la igualdad”. Uno de los elementos más importantes que introduce dicho instrumento jurídico es el ***principio de transversalidad del enfoque de género***, el cual establece en el Artículo 9 que “las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y no discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género”. Esto conlleva a que desde todos los niveles que incluye la actividad gubernamental debe existir una integración del enfoque de género la cual nos encamine a una verdadera transformación social. Este principio –en su aplicación ideal- es la clave para lograr un cambio estructural en términos de género, puesto que está reconociendo que debe existir un protagonismo del Estado para liderar esfuerzos de cambio sociocultural en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

Otro de los puntos principales señalados en esta ley es el papel de la educación como proceso de modelación del individuo habitando en sociedad, siendo resaltado nuevamente el Ministerio de Educación como una entidad clave para garantizar que el proceso de enseñanza aprendizaje sea impulsor de la igualdad. Esto no únicamente a través del desarrollo curricular sino también por medio de la preparación de los profesores y profesoras en todos los niveles educativos en las formas de abordaje del tema y ***transversalización*** de dicho enfoque. Esto es relevante dado que es común que las y los educadores se asimilen a sí mismos como capaces de aplicar un modelo educativo basado en la igualdad pero al mismo tiempo mantener prácticas machistas y discriminatorias en contra de hombres y mujeres en función del género. Así, desde la educación primaria y secundaria, y en consecuencia, también en la educación superior; aún persiste la doble moral en cuanto a discurso y práctica de la equidad de género. Si bien los procesos de admisión son abiertos en todas las áreas del conocimiento, muchas estudiantes de carreras más demandadas en la población masculina, se enfrentan diariamente al acoso e intimidación psicológica tanto de docentes como de sus compañeros. De igual manera, hombres que deciden emprender carreras del área humanística con mayor demanda en mujeres, son en muchas ocasiones estigmatizados por la sociedad.

Este punto es medular, porque entonces las y los docentes deben **aprender** de forma consciente y racional a implementar metodologías inclusivas que reviertan o al menos limiten muchos de esos daños tan graves a la igualdad de género en las aulas. Al mismo tiempo, deben **desaprender** actitudes, normas y valores propios de las prácticas sociales machistas, para reflejar una práctica realmente equitativa, motivando en sus estudiantes cambios claros en su apreciación de la realidad y en cuanto al rol que cada uno de ellos desempeña en el desarrollo del país.

Por otro lado, dentro de las políticas públicas del actual gobierno, mucho se ha mencionado que se mejorarán los esfuerzos por una educación inclusiva y equitativa. En esa línea, dentro de los ejes estratégicos del Plan Nacional de Educación en Función de la Nación, periodo 2014-2019; se resalta en algunos puntos la importancia que representa la estrategia educativa en el logro de transformaciones estructurales. Así, en el eje estratégico 5 “Equidad, inclusión, género, calidad y pertinencia de la educación” se señala que la educación debe formar personas conscientes de sus derechos y responsabilidades, mencionando además que los espacios educativos deben caracterizarse por su prevalencia del respeto y reconocimiento de la diferencia basados en el desarrollo humano. Sin embargo, las “acciones” planteadas en este eje, hablan únicamente del fortalecimiento de la escuela inclusiva de tiempo pleno¹, superar la escuela multigrado y unidocente, creación de la Universidad en línea y mejorar la conectividad a internet. Desde el planteamiento de las acciones, se observa que se le otorga preponderancia a la inclusión vista como acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y su utilización como aliadas para que más personas puedan continuar con sus estudios. Sin embargo, pese a la gran relevancia de ese tema, dista mucho del enfoque tan amplio mencionado desde el título otorgado a dicho eje estratégico. En otras palabras, las acciones propuestas no reflejan una verdadera transversalización del enfoque de género.

Esta debilidad debería agotarse a través de la estrategia de “Profesionalización docente” que se propone a lo largo del documento, la cual se considera un gran avance en cuanto al establecimiento de acciones concretas para la mejora de las capacidades docentes. Pese a ello, no se evidencia en dicha estrategia una vinculación clara con la transversalización de la perspectiva de género en los procesos formativos docentes, siendo demasiado general al determinar que se deben transformar los modelos educativos tradicionales. De esa forma se deja de lado el punto que para transformar estos modelos, debe primero reconocerse la sociedad en

¹ Cuestión que no se aborda en este análisis por no relacionarse directamente con la educación superior.

la que las y los docentes se encuentran insertos, y que ante ello, sus valores, actitudes y comportamientos están definidos también por ésta; siendo así, es indispensable reconocer el carácter altamente androcéntrico de nuestra sociedad, promoviendo directamente la sensibilización en términos de género de todos los docentes, hombres y mujeres.

A partir de la síntesis planteada en cuanto al rol que el Estado y el Gobierno han desempeñado en la dirección de los esfuerzos para atender las problemáticas relacionadas a las desigualdades de género, es posible afirmar que no se han dado los lineamientos suficientes a las instituciones de educación superior para abordar la problemática de forma estructural. Esto se evidencia tanto en el marco jurídico como político que regula la educación superior en el país y que en consecuencia, se refleja en la línea que dichas instituciones han seguido en relación al tema.

REFLEXIONES FINALES

Queda claro que el aumento en las tasas de matriculación de las mujeres en las instituciones de educación superior en el mundo y específicamente en nuestro país, aunque se reciben con alegría y esperanza, ésta se ve empañada por una práctica educativa que no logra cumplir su rol de espacio transformador de la sociedad. Esto tiene que ver en gran medida, con la falta de atención directa y profunda de las desigualdades de género desde nuestro ordenamiento jurídico y de las políticas públicas que rigen la educación superior. En esta línea, de forma más específica y a partir del análisis realizado, se plantean las siguientes reflexiones:

- Desde el aspecto jurídico, se considera que es importante **armonizar** la legislación especial aplicable a las instituciones de educación superior, con la legislación más reciente en materia de igualdad de género. Dentro de esto, prestar especial atención a los principios rectores de la educación inclusiva y no discriminatoria a los cuales se hace referencia en estas leyes; de tal manera que se evidencien más claramente los mecanismos de acción para materializar sus objetivos más amplios, en la educación superior.

- Desde las políticas públicas, se vislumbra oportuno realizar más énfasis en **cómo** las estrategias planteadas desde el Plan Nacional de Educación en Función de la Nación serán aplicables a la educación superior. En este sentido, debe mejorarse el rol conductor del Ministerio de Educación y el liderazgo de la Dirección General de Educación Superior, para idear

estrategias concretas con el objeto de transversalizar el enfoque de género en la práctica educativa cotidiana.

- Un punto de partida indispensable es dimensionar la situación problemática. Para ello, las instituciones de educación superior pueden tomar un rol más activo en cuanto a la **investigación** de las prácticas docentes desde una perspectiva de género. Se considera que hay suficiente evidencia teórica y empírica que sustenta la existencia del desafío metodológico en las aulas, requiriéndose un conocimiento específico de la situación de El Salvador en cuanto a los impactos que esto tiene en las desigualdades de género así como también de posibles estrategias para superarlas.

- Las y los docentes universitarios, independientemente del área del conocimiento en el que se desempeñen, deben pasar por un proceso de formación específico que les permita no únicamente adquirir conocimientos formales sobre la teoría de género, sino **sensibilizarse** para la deconstrucción de prácticas machistas en su ejercicio profesional y en la vida cotidiana.

En todo lo antes expuesto, es importante la inclusión más decidida de la transversalización del enfoque de género desde las agendas de las instituciones de educación superior, pues desde éstas, es posible realizar acciones concretas en el corto plazo, tales como: talleres, capacitaciones, investigaciones; entre otros; y al mismo tiempo iniciar una revaloración de su rol transformador en la sociedad promoviendo cambios más profundos en sus formas de trabajo para el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA-RODRÍGUEZ, M. (2014). *Reflexiones en torno al vínculo género-educación superior*. Educación N°38 [En línea] [Fecha de consulta: 21 de julio de 2015] Disponible en: www.redalyc.org
- BARFFUSÓN, R.; CARRILLO, C.; REVILLA, J. (2010). *Aportes Feministas en la Educación*. Enseñanza e Investigación en Psicología Vol. 15, Núm. 2, julio- diciembre. [En línea] [Fecha de consulta: 18 de julio de 2015] Disponible en: www.cneip.org
- BRENES, I. (2003). *Los géneros en la Educación Superior Universitaria en Costa Rica*. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, UNESCO [En línea] [Fecha de consulta: 18 de julio de 2015] Disponible en: www.unesdoc.unesco.org
- DONOSO, T.; VELASCO, A. (2014). *La “ceguera de género” en la orientación universitaria*. Universitat de Barcelona [En línea] [Fecha de consulta: 15 de julio de 2015] Disponible en: www.diposit.ub.edu
- ESPINAR, E. (2003). *Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja sentimental*. Tesis doctoral. Departamento de Sociología II, Universidad de Alicante, España. [En línea] [Fecha de consulta: 21 de julio de 2015] Disponible en: www.cervantesvirtual.com
- FEIJOÓ, M. (2013). *Educación y equidad de género*. LASAFORUM, Spring 2013 : Volumen XLIV:Núm.2 [En línea] [Fecha de consulta: 15 de julio de 2015] Disponible en: www.lasa.international.pitt.edu
- FERNÁNDEZ, M. (2004) *Autodescripciones sexuales y estereotipos de género en estudiantes terciarios y universitarios*. Psicodebate. Psicología, Cultura y Sociedad. Universidad de Buenos Aires, Argentina. [En línea] [Fecha de consulta: 18 de julio de 2015] Disponible en: www.palermo.edu
- FISKE, E. (2012). *World Atlas of gender equality in education*. UNESCO Institute for Statistics' Education Indicators and Data Analysis Team [En línea] [Fecha de consulta: 17 de julio de 2015] Disponible en: www.uis.unesco.org
- OVANDO, C. (2007). *Género y Educación Superior. Mujeres en la docencia y Administración en las Instituciones de Educación Superior*. En: Escenarios Mundiales de la Educación Superior. Análisis Global y Estudios de Casos. López, F. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

- PNUD (2014). *Human Development Report. Sustaining Human Progress: Reducing Vulnerabilities and building resilience*. United Nations Development Programme. New York, USA.
- RUBIO, A. (1990). *El feminismo de la diferencia: Los argumentos de una igualdad compleja*. Revista de Estudios Políticos Nueva Época Núm. 70, octubre-diciembre [En línea] [Fecha de consulta: 21 de julio de 2015] Disponible en: www.dialnet.unirioja.es
- VÁSQUEZ, O. (2014). *Mujeres en público: el debate sobre la educación femenina entre 1871 y 1889*. UCA Editores, San Salvador, El Salvador.

LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES

- Ley de Educación Superior, D.O. N° 216. Tomo N° 365. Fecha: 19 de noviembre de 2004.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres. D. O. N° 70. Tomo N° 391. Fecha: 8 de abril de 2011.
- Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres. D. O. N° 2. Tomo N° 390 Fecha: 4 de enero de 2011.
- Plan Nacional de Educación en Función de la Nación: Educar para el desarrollo de capacidades productivas y ciudadanas. Período 2014-2019. Ministerio de Educación, Gobierno de El Salvador. San Salvador, mayo de 2015.
- Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Decreto Ejecutivo N° 65. D.O. N°102. Tomo N° 383. Fecha: 04 de junio de 2009.